FIRMA DIGITAL
GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por BAZAN CHAVARRY Angelica FAU 20453744168 hard
Vicegobernador Regional
Motivo: Por encargo
Fecha: 29.12.2021 18:13:05 -05:00

Cajamarca, 29 de Diciembre del 2021

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000431-2021-GRC-GR

VISTOS:

El proveído N°D002604-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°D000333-2021-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras: 404 Hospital Cajamarca y 405 Hospital General Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº D000002-2021-GRC-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestales autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en el Ley de Presupuesto del Sector Publico; que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el pliego habilitado;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de mayor recaudación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor de las Unidades Ejecutoras: 404 Hospital Cajamarca por el monto de S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Con 00/100 Soles) y para la Unidad Ejecutora 405 Hospital General de Jaén, por el monto de S/ 488,564.00 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 18:08:25 -05:00

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por MUÑOZ PERALTA Hugo Miguel FAU 20453744168 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 17:19:53 -05:00

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 16:21:16 -05:00

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 15:34:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: WZEF0AN

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario, por concepto de mayor recaudación de ingresos en las fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor de las Unidades Ejecutoras: 404 Hospital Cajamarca por el monto de S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Con 00/100 Soles) y para la Unidad Ejecutora 405 Hospital General de Jaén, por el monto de S/ 488,564.00 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: WZEF0AN

RER N° D000431 - 2021-GR-CAJ-GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA: 404 HOSPITAL CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	156,000.00
TOTAL INGRESOS	156,000.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5001563	20	044	0097	2	3	156,000.00
							TOTAL	156,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 405 HOSPITAL GENERAL JAEN

TITULO I: INGRESOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

13 1 6 1 2 MEDICINAS	100,000.00
13 3 4 1 1 ATENCION MEDICA	100,000.00
13 3 4 2 1 EXAMENES DE LABORATORIO	188,564.00
13 3 4 2 4 DIAGNOSTICOS POR IMAGENES (RAYOS X, ECOGRAFIAS, TOMOGRAFIAS,	100,000.00
TOTAL INGRESOS	488,564.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5005467	20	044	0010	2	3	488,564.00
							TOTAL	488,564.00

TOTAL TRANSFERENCIA 644,564.00

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SCPT V°B° GRPPAT